Radicación: 2018-00202-00

Proceso: DECLARATIVO DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD

Demandante: HÉCTOR ORDÓÑEZ DORADO

demandado: CARLOS FERNANDO ORDÓÑEZ DORADO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN CÓDIGO: 1980013103001

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto N° 640

En atención a la solicitud enviada al correo institucional del juzgado por el señor HÉCTOR ORDÓÑEZ DORADO, demandante dentro del referido proceso, relacionada con el pago de los títulos a favor de la sociedad Ordóñez y Cia. Ltda.,

SE DISPONE:

COMUNICAR al señor Héctor Ordóñez Dorado que, por auto del 8 de mayo de 2023, este Despacho ordenó oficiar al Banco Agrario de Colombia, para que le pagara el título de depósito judicial N° 469180000608067, por valor de \$592.150, ante lo cual se expidió el respectivo oficio; que, por lo anterior, debe acercarse a dicho banco, con la cédula de ciudadanía para que le sea pagado el título en mención.

Igualmente infórmesele que, el título Nº 469180000608068, por valor de \$592.150, le fue cancelado al señor Carlos Fernando Ordóñez Dorado, el día 8 de junio de 2023, y que, por cuenta del referido proceso no hay más dineros pendientes de entrega. Librar oficio.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f3d0a45612eb47ac21d6234acddd2cd07c45fd7564aaaa3d410a381976712e27

Documento generado en 02/05/2024 04:10:43 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica